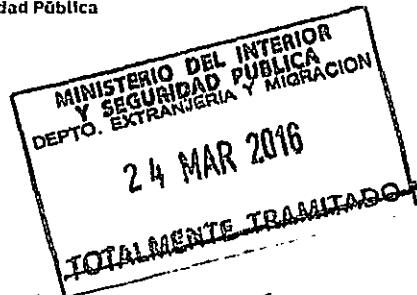


Departamento
de Extranjería
y Migración
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Nº int.: 5379283



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89983

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTOS: estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26851 de fecha 13.05.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Carlos Alberto DELGADO ORDOÑEZ, de nacionalidad peruana por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 24 de Marzo de 2015, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, indicando que ingresó al país en febrero del año 2009 y no ha vuelto a salir; c) Que, acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra la señalada prohibición, y un ingreso al país de fecha 28.02.2009. Además registra antecedentes por hurto simple por un valor de media a menos de 4 UTM, en el año 2010, por lo cual se le aplicó una suspensión condicional del procedimiento por un año, la cual se encuentra se encuentra sobreseída total y definitivamente; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°26851 de fecha 13 de mayo de 2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Carlos Alberto DELGADO ORDOÑEZ de nacionalidad peruana, DNI N°80403855.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2239] 09/04/2015
LCB/AAA/RSD/GCH/CF

7730059